



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Radicado 05360 31 03 001 2016 00520 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informar que dentro del INCIDENTE de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, se generaron las siguientes costas procesales:

Agencias en derecho folio 47 cuaderno incidental No. 2	\$ 877.803
Agencias en Derecho folio 108 reverso segunda instancias Cuaderno No. 3 FL. 108	\$ 877.803
TOTAL AGENCIAS Y COSTAS	\$1.755.606

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho, para lo que considere pertinente.

Octubre 05 de 2020.

  
ANA MARÍA VANEGAS CARDONA  
Secretaria

Radicado 05360 31 03 001 2016 00520 00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1256  
RADICADO N°. 2016-00520-00

En vista de que la liquidación de costas del incidente de levantamiento de medica cautelar, efectuada por la Secretaria del Despacho se ajustó a los lineamientos del art. 366 del C. General del Proceso, acorde con el numeral 1° del anotado canon se APRUEBA la misma.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>0910</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>09/11/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA